



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 19 DE JUNIO DE 2026

CORRESPONDERÍA RESOLVER LA IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL 29 DE MAYO DE 2026, EN LA ACCIÓN DE TUTELA FORMULADA POR ARNOLDO ANTONIO ARRIETA BASTOS CONTRA EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD, SI NO FUERA PORQUE EN EL TRÁMITE DE LA PRIMERA INSTAN. CON EL RAD. NO. 20001-22-14-000-2026-00163-01//ATC1516-2026. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN LA TUTELA DE LA REFERENCIA A PARTIR DEL AUTO ADMISORIO, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LAS PRUEBAS RECAUDADAS EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA QUE REHAGA LA ACTUACIÓN, GARANTIZANDO LA VINCULACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE MARLYS DEL SOCORRO MANJARREZ MARTÍNEZ Y DEMÁS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN OBJETO DE CENSURA, DE CONFORMIDAD CON LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 23 DE JUNIO DE 2026
A LAS 8:00 AM
VENCE: EL 23 DE JUNIO DE 2026 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E